



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXX

Saltillo, Coahuila, martes 1 de octubre de 2013

número 79

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

MINUTA de la Segunda Sesión del Año 2013 del Consejo de Estado.	1
DECRETO por el que se otorgan estímulos fiscales, mediante certificados de promoción fiscal en materia del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre enajenación de vehículos de motor y derechos de control vehicular.	3

MINUTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL AÑO 2013 DEL CONSEJO DE ESTADO

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en la residencia del Poder Ejecutivo, siendo las siete horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil trece, en el salón Venustiano Carranza, ubicado en el primer piso de Palacio de Gobierno, sito en Hidalgo y Juárez sin número, de la Zona Centro, se reunieron el C. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza; el C. Armando Luna Canales, Secretario de Gobierno; la C. Ana Sofía García Camil, Secretaria de Cultura; el C. José Antonio Gutiérrez Jardón, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad; el C. Noé Fernando Garza Flores, Secretario de Desarrollo Rural; el C. Rodrigo Fuentes Ávila, Secretario de Desarrollo Social; el C. José María Fraustro Siller, Secretario de Educación; el C. Jesús Juan Ochoa Galindo, Secretario de Finanzas; el C. Gerardo Garza Melo, Secretario de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial; el C. Francisco Saracho Navarro, Secretario de Infraestructura; la C. Verónica Martínez García, Secretaria de la Juventud; la C. Eglantina Canales Gutiérrez, Secretaria de Medio Ambiente; la C. Sonia Villarreal Pérez, Secretaria de las Mujeres; el C. José Lauro Cortés Hernández, Secretario de Salud; la C. Felicitas Margarita Molina Duque, Secretaria del Trabajo; la C. Claudia Elisa Morales Salazar, Secretaria de Turismo; el C. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo, Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas; el C. Homero Ramos Gloria, Procurador General de Justicia del Estado; y el C. Raúl Fernando Alvarado Castro, Consejero Jurídico; con motivo de la segunda sesión del año dos mil trece del Consejo de Estado, al tenor del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum legal.

3. Presentación y en su caso aprobación del proyecto de Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales, mediante certificados de promoción fiscal en materia del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre enajenación de vehículos de motor y derechos de control vehicular.
4. Conclusión de la sesión.

Para dar inicio a la sesión, el C. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador del Estado, dio la bienvenida a las Secretarías y los Secretarios, integrantes del Consejo de Estado.

Acto seguido, el C. Raúl Fernando Alvarado Castro, Consejero Jurídico y Secretario del Consejo, procedió a tomar la lista de asistencia correspondiente para verificar el quórum legal.

Una vez determinado que existía quórum para llevar a cabo la sesión, el Gobernador declaró válidos cada uno de los acuerdos tomados en esta sesión.

El Secretario del Consejo, sometió a consideración y votación de los presentes el orden del día, siendo aprobado por unanimidad.

Siguiendo con el desahogo del tercer punto del orden del día, el Secretario de Finanzas expuso el Proyecto de Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales, mediante certificados de promoción fiscal en materia del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre enajenación de vehículos de motor y derechos de control vehicular.

El Gobernador del Estado sometió a consideración del Consejo para su aprobación dicho proyecto de Decreto.

Se aprobó por unanimidad.

Visto el resultado de la votación, se propuso el acuerdo **CE 02/2013.-** El Consejo de Estado aprueba el Proyecto de Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales, mediante certificados de promoción fiscal en materia del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre enajenación de vehículos de motor y derechos de control vehicular.

Quedando aprobado por unanimidad.

Agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos por tratar, el gobernador dio por concluida la segunda sesión del año dos mil trece del Consejo de Estado, siendo las siete horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando quienes participaron en ella.

C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
(RÚBRICA)

C. ARMANDO LUNA CANALES
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

C. ANA SOFÍA GARCÍA CAMIL
SECRETARIA DE CULTURA
(RÚBRICA)

C. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ JARDÓN
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
(RÚBRICA)

C. NOÉ FERNANDO GARZA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
(RÚBRICA)

C. RODRIGO FUENTES ÁVILA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
(RÚBRICA)

C. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
(RÚBRICA)

C. JESÚS JUAN OCHOA GALINDO
SECRETARIO DE FINANZAS
(RÚBRICA)

C. GERARDO GARZA MELO
SECRETARIO DE GESTIÓN URBANA, AGUA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
(RÚBRICA)

C. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
(RÚBRICA)

C. VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIA DE LA JUVENTUD
(RÚBRICA)

C. EGLANTINA CANALES GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
(RÚBRICA)

C. SONIA VILLARREAL PÉREZ
SECRETARIA DE LAS MUJERES
(RÚBRICA)

C. JOSÉ LAURO CORTÉS HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE SALUD
(RÚBRICA)

C. FELÍCITAS MARGARITA MOLINA DUQUE
SECRETARIA DEL TRABAJO
(RÚBRICA)

C. CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA)

C. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO
SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y
RENDICIÓN DE CUENTAS
(RÚBRICA)

C. HOMERO RAMOS GLORIA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO
(RÚBRICA)

C. RAÚL FERNANDO ALVARADO CASTRO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ESTADO
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 82, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado, artículos 2, 4, 6 y 9 apartado A, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y artículo 38, fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Que uno de los objetivos de la administración a mi cargo, es constituir un gobierno preocupado por la planeación y el ejercicio responsable de los recursos que se recauden, además de impulsar el cumplimiento espontáneo de las obligaciones fiscales a través de mecanismos y acciones que faciliten a los contribuyentes el enterar las contribuciones a su cargo sin que esto represente una merma o afectación en su patrimonio y en la seguridad de las personas.

Que a fin de apoyar a los propietarios de vehículos en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de control vehicular, se ha decidido otorgar estímulos a los mismos por lo que hace al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal o Estatal, Impuesto Sobre Enajenación de Vehículos de Motor y Derechos de Control Vehicular, para que así se puedan regularizar en sus obligaciones fiscales y no les resulte gravoso su cumplimiento.

Que por ello, se otorga un estímulo a los propietarios de vehículos cuyo modelo sea de hasta cinco años de antigüedad, sobre la actualización, recargos y multas que se generen por el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y Derechos de Control Vehicular a su cargo, en atención a que las cantidades causada por los accesorios representa un gran problema para liquidar, lo que hace imposible que se cumpla con sus obligaciones fiscales.

Que por otra parte a los propietarios de vehículos modelos de más de 5 años y hasta 10 años de antigüedad se otorga un estímulo para que paguen una cantidad fija de \$4,000.00 y los de más de 10 años de antigüedad paguen solamente la cantidad de \$3,000.00, por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal o Estatal, Derechos por Servicios de Control Vehicular y Dotación de Placas Metálicas con Número Identificador, Derechos por la Baja de Placas Metálicas, Actualizaciones, Recargos y Multas, Contribución Especial para el Fomento a la Educación y de la Seguridad Pública en el Estado, Contribución Especial para Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico de las Ciudades de Saltillo, Ramos Arizpe y Torreón y Cooperación Voluntaria para Bomberos y Cruz Roja Mexicana.

Que estos estímulos fiscales, permitirán regularizar la propiedad de estos bienes, y su actualización incidirá directamente en la seguridad pública, pues permitirá la identificación de los propietarios protegiéndolos de robos y otros delitos que se comentan con estos.

Que en virtud de que en sesión de Consejo de Estado, fue aprobado el otorgamiento de estímulos fiscales por el Ejecutivo a mi cargo, con fundamento en las disposiciones legales señaladas, emito el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE CERTIFICADOS DE PROMOCIÓN FISCAL EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO SOBRE ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR.

ARTÍCULO 1.- El presente Decreto tiene por objeto otorgar estímulos fiscales, mediante la expedición de certificados de promoción fiscal, en materia del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal o Estatal, Impuesto Sobre Enajenación de Vehículos de Motor y Derechos por Servicios de Control Vehicular.

ARTÍCULO 2.- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado a través de la Administración Fiscal General, será la dependencia encargada de llevar a cabo los trámites administrativos necesarios para administrar, distribuir y aplicar los estímulos fiscales.

ARTÍCULO 3.- Se otorga un estímulo mediante un certificado de promoción fiscal a las personas físicas o morales, propietarias de vehículos modelo de hasta 5 (cinco) años de antigüedad, cuyo valor factura no exceda de \$350,000.00 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, equivalente al 100% de Actualizaciones, Recargos y Multas que se generen durante el ejercicio 2013 y anteriores por el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal o Estatal y Derechos por Control Vehicular a su cargo.

ARTÍCULO 4.- Se otorga un estímulo mediante un certificado de promoción fiscal a las personas físicas o morales, propietarias de vehículos modelo de más de 5 (cinco) y hasta 10 (diez) años de antigüedad, cuyo valor factura no exceda de \$350,000.00 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de las contribuciones que a continuación se señalan, que se hayan causado en ejercicios anteriores y hasta el ejercicio 2013, para que se pague por las mismas hasta \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) como máximo:

- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal o Estatal.
- Derechos por Servicios de Control Vehicular y Dotación de Placas Metálicas con Número Identificadorio.
- Derechos por la Baja de Placas Metálicas.
- Actualizaciones, Recargos y Multas.
- Contribución especial para el Fomento a la Educación y de la Seguridad Pública en el Estado, por los conceptos antes señalados.
- Contribución especial para Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico de las Ciudades de Saltillo, Ramos Arizpe y Torreón, por los conceptos antes señalados.
- Cooperación Voluntaria para Bomberos y Cruz Roja Mexicana.

ARTÍCULO 5.- Se otorga un estímulo mediante un certificado de promoción fiscal a las personas físicas o morales, propietarias de vehículos modelo de más de 10 (diez) años de antigüedad, cuyo valor factura no exceda de \$350,000.00 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de las contribuciones que a continuación se señalan, que se hayan causado en ejercicios anteriores y hasta el ejercicio 2013, para que se pague por las mismas hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional) como máximo:

- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal y/o Estatal.
- Derechos por Servicios de Control Vehicular y Dotación de Placas Metálicas con Número Identificadorio.
- Derechos por la Baja de Placas Metálicas.
- Actualizaciones, Recargos y Multas.
- Contribución especial para el Fomento a la Educación y de la Seguridad Pública en el Estado, por los conceptos antes señalados.

- Contribución especial para Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico de las ciudades de Saltillo, Ramos Arizpe y Torreón, por los conceptos antes señalados.
- Cooperación voluntaria para Bomberos y Cruz Roja Mexicana.

ARTÍCULO 6.- Se otorga un estímulo mediante un certificado de promoción fiscal a las personas físicas o morales que sean contribuyentes del Impuesto Sobre Enajenación de Vehículos de Motor, para que paguen la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.) por concepto de este impuesto.

ARTÍCULO 7.- Para tener derecho a los estímulos que otorga en el presente Decreto, es necesario cumplir con lo siguiente:

- a) Presentar licencia de conducir vigente,
- b) Presentar la documentación que se solicitada por la autoridad correspondiente para realizar los trámites,
- c) No tener adeudos fiscales causados por otros vehículos de su propiedad, salvo que se cumplan con las obligaciones fiscales al momento de solicitar los estímulos mencionados en el presente Decreto.

ARTÍCULO 8.- Los estímulos otorgados en el presente Decreto estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2013.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO.- En la residencia oficial del Poder Ejecutivo el día 27 de septiembre de 2013.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)

SECRETARIO DE FINANZAS

JESÚS JUAN OCHOA GALINDO
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.25 (UN PESO CON VEINTICINCO CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$711.00 (SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$1,946.00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$973.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$513.00 (QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$21.00 (VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$73.00 (SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$146.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$262.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2013.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com